

ACUERDO Nro. MINEDUC-VGE-2022-00005-A

SR. ABG. ANDRÉS ERNESTO CHIRIBOGA ZUMÁRRAGA
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “[...] A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”;

QUE, el artículo 344 inciso segundo de la Carta Magna prevé: “[...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; y regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]”;

QUE, el artículo 345 de la Norma Constitucional dispone: “[...] La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares [...]”;

QUE, en el artículo 2.4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI constan los principios de la gestión educativa, entre los cuales se señala en el literal e) al estímulo, mismo que se concibe como la promoción del “[...] esfuerzo individual, colectivo y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación [...]”;

QUE, el artículo 25 de la LOEI establece: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A de 25 de julio de 2019, la Autoridad Educativa Nacional delegó al/la Viceministro/a de Gestión Educativa la suscripción de Acuerdos de Condecoración al Mérito Educativo de primera Clase a los Pabellones de las Unidades Educativas;

QUE, la Unidad Educativa Particular “NACIONES UNIDAS” de la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, provincia de Guayas, cumple 50 años al servicio de la niñez y adolescencia de este sector del país;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-SEDG-2022-02252-M de 19 de octubre de 2022, el Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil (E), remitió a la señora Ministra de Educación el Informe S/N de 18 de octubre de 2022, mediante el cual el Distrito Educativo 09D23 – SAMBORONDÓN-EDUCACIÓN señaló que: “[...] la Unidad Educativa Particular “NACIONES UNIDAS” obtiene un **Puntaje Total de 19,1**; por lo que se desprende del apartado RECOMENDACIONES: “SE RECOMIENDA OTORGAR LA CONDECORACIÓN DEL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE A LOS PABELLONES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LOS 50 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.” [...]”;

QUE, desde su fundación la referida institución educativa, sus autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones;

QUE, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; los artículos 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO.- Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la **Unidad Educativa Particular “NACIONES UNIDAS”** de la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, provincia de Guayas, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 50 años a favor de la niñez y adolescencia de este sector del país.

ARTÍCULO DOS.- Encárguese la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M. , a los 21 día(s) del mes de Octubre de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SR. ABG. ANDRÉS ERNESTO CHIRIBOGA ZUMÁRRAGA
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA